



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2026-GM/MPH

Huancavelica, 03 de febrero 2026

VISTO:

El Informe N° 027-2026-GDS/MPH., de fecha 03 de febrero de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que solicita la aprobación del Plan de Trabajo de "Pukllay Huancavelicano 2026", a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 19) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover actividades culturales diversas;

Que, según se establece en el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local y tienen como función en el ámbito del turismo el fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante Informe N° 007-2026-SGJECyD-GDS/MPH., de fecha 28 de enero de 2026, el Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, solicita a la Gerente de Desarrollo Social, la aprobación del Plan de Trabajo "Pukllay Huancavelicano 2026" y disponibilidad presupuestal, adjuntando para tal efecto el plan de trabajo;

Que, a través del Informe N° 020-2026-GDS/MPH., de fecha 28 de enero de 2026, la Gerente de Desarrollo Social solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo del "Pukllay Huancavelicano 2026", que tiene un costo de S/. 181,651.10 soles, cuyo objetivo es dinamizar la economía de la población en general, contribuyendo al desarrollo integral y sostenido del turismo, cultura y gastronomía de la provincia y región de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 0083-2026-SGPP-GPP/MPH., de fecha de recepción 02 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la factibilidad presupuestal solicitado por el monto de S/. 181,651.10 soles, para el financiamiento del Plan de Trabajo del "Pukllay Huancavelicano 2026";

Que, el "Pukllay Huancavelicano 2026", es una festividad que busca fortalecer los lazos de unión de los pueblos originarios de las diferentes comunidades, distritos, provincias de nuestra Huancavelica, a su vez de otras regiones del Perú, estarán acompañadas al compás de guitarras, charangos, tinyas, quenás, silbatos y otros instrumentos originarios de sus pueblos, ataviados con trajes multicolores, ya que estas festejan con algarabía y emoción con danzas y juegos que deleitan a propios y extraños; en ese sentido, es necesario aprobar el Plan de Trabajo mencionado, a través del presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo: "PUKLLAY HUANCVELICANO 2026", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 181,651.10 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 10/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo ejecutarse conforme al plan aprobado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte y a las demás instancias de su competencia, tomar las previsiones correspondientes, para la correcta ejecución del plan aprobado con las previsiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Gerencia de Desarrollo Social.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y D.
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

 Abog. Héctor Ingrid Riveros Carhuapoma
 GERENTE MUNICIPAL

